

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

jueves 25 de Octubre de 1821.

S. Crispin y S. Crispiniano. martires.

NOTICIAS DE LA PENINSULA

MADRID.

VARIEDADES.

El gobierno de Cádiz y el gobierno de Madrid.

¡He aquí la parodia con que principian- do su carrera el imparcial, ha querido dar á las saludables reformas que regenerarán al estado el doble prestigio de deber su inven- cion á nuestros mas feroces enemigos! Por fortuna de las reformas y de las instituciones no nos es difícil demostrar que esto no pasa de una voluntaria suposicion y hacer ver que con artificiosas comparaciones se pretende dar al divan de Madrid un rango y consideracion que jamas tuvo ni pudo tener, al propio tiempo que se procura deprimir al gobierno nacional, cual si su influencia y poder hu- biesen estado reducidos al sagrado recinto que sirvió de cuna á la libertad.

No negaremos nosotros que empeñado el honor nacional, en el sosten de una lucha designal y porfiada, debimos á la injusta agre- sion que la dió el ser, el que se desplegasen el valor y heroismo que son como el patri- monio del pueblo español, y que al pelear por nuestra independenciam nació en nosotros el deseo de asegurar para siempre la libertad. Si, forzoso será conceder este beneficio á una invasion injusta, que en cierto modo nos se- pare la vista de las cenizas de nuestras ciu-

V TRIM.

dades, para hacernos mas accesibles al olvido y á mitigar el implacable odio que nos ins- piraba el tirano y sus fautores. ¿Pero al con- fesar esta ventaja de la revolucion podemos oir sin indignarnos el que se nos presenten injuriosos paralelos, y que se coloquen en igual categoría el crimen y la virtud, el per- jurio y la fidelidad, la bajeza y el heroismo, la intrusa dominacion en fin que despedaza- ba la patria y el gobierno legitimo que se en- cargaba de defenderla? Sin embargo así lo quiere el imparcial y para demostrarnoslo trae á la memoria varios actos de su administracion, por los que se ve que imitando servilmente sus disposiciones la representacion nacional del año 11, apenas sancionó reforma cuyos bie- nes no se nos hubiesen dispensado por aque- llas mismas manos que estaban manchadas con la sangre de sus compatriotas.

Pero suponiendo en las leyes un objeto, facilmente se concibe que si era noble, gran- dioso y benéfico el de la representacion na- cional, era otro tanto criminal el del efime- ro legislador de Madrid que se proponia en él satisfacer su codicia y su impotente rábia.

La ley se dictaba en el primero prece- diendo agitadas cuestiones, consultando la opi- nion y respetandola; en el otro los decretos eran cometidos en alguna escandalosa orgía, y confiada su ejecucion al sable del soldado ó á la rapiña de funcionarios aun mas feroces.

¿Por qué se dicta sino en Madrid la rui- na de los frailes? Porque han sido los insti- gadores de la revolucion: porque han infla- mado el ánimo de la juventud é imbuidola ese

odio inestinguible á sus opresores. No es pues la patria, ni el bien general el que dicta tal medida porque el tirano y sus secuaces solo piensan en venganzas y si se acuerdan del estado es para pedirle tributos y emprobecerle con sus exacciones.

No es este el objeto del gobierno nacional. Pesa en su sabiduria el bien de la patria y del individuo, conoce cuanto los regulares han trabajado en su obsequio; y así sin acudir á providencias extremas, trata de que la reforma aparezca como precisa pero sin que se advierta prevención ni animosidad.

Si en Madrid se declara la guerra á los mayorazgos ¿qué otra cosa es esto sino arrebatar su propiedad á un virtuoso ciudadano, para entregarsela á otro que lisonjero á los invasores haciendo traicion á los intereses de la patria?

Si se simplifica la marcha de los tribunales, si se suprime alguno ¿qué fin llevan estas providencias sino acelerar la subida al cadalso del infeliz, quitarle las formas protectoras de la inocencia y substituir juntas criminales en que españoles espurios vayan á poner á los pies del verdugo del estado las cabezas de sus compatriotas que peleaban por la independencia? ¿Si suprimen la Inquisicion, la Inquisicion cuya feroz política se hallaba reducida á la nada que adelanta la humanidad cuando los suplicios y el fusil del soldado han substituido á las hogueras?

Es necesario un caudal inmenso de impudencia para hablar de hechos tan recientes con elogio y querer convertir en bienes á nuestra vista los actos sangnarios de una dominacion violenta y déspotica que llevó la nacion al borde del precipicio. Pero es un insulto manifesto ó una ironía cruel el atreverse á hacer comparaciones que ningun español puede tolerar, sean cuales fueren sus opiniones, ni aun muchos de aquellos mismos que siguieron al usurpador, porque en medio de las escenas terribles á que dieron lugar seis años de horrores y encarnizamiento, derramaron lágrimas por los males que sufría la patria y la evitaron cuanto les fue posible superar.

Debiendo conocer esto el imparcial, ¿por qué ese empeño en renovar la memoria de unos sucesos que abriendo heridas aun no cicatrizadas han de exaltar los animos, avivar mal apagados odios y dar entrada á la feroz discordia? El espíritu de partido.....¿Pero que bienes le resultan al partido de que el pueblo español oiga diariamente los males de que fue en gran parte principal causa? ¿O se pre-

tenderá acaso que la madre reducida á llorar la pérdida de sus hijos, los habitantes que ven los escombros de su ciudad, el que vivía en la abundancia ó la feliz medianía y oy mendiga su sustento, se confiesen obligados y agradecidos á sus bárbaros é incendarios enemigos?

El gobierno de Cádiz, y el gobierno de Madrid, son tan incompatibles como diversas y opuestas fueron las circunstancias en que se encontraron. El primero será un recuerdo glorioso para los españoles, mientras el segundo se mirará como una de aquellas calamidades que aun despues de muchos siglos estremece su lectura en la historia de las naciones. Se formarán paralelos, no lo dudamos, pero no serán no, como el que con ofensa de la nacion ha presentado el imparcial.

Cuando se lea la conducta del senado romano despues de la fatal jornada de Cannas, se rebajará un tanto la admiracion al contemplar el congreso español del año 11 y 12, declarando los derechos imprescriptibles del pueblo bajo del cañon enemigo, y sancionando una constitucion casi entre las bayonetas de los conquistadores. Si el primero no desconfia de la salvacion de Roma, despues de haber perdido su mas valerosa juventud, el segundo reducido al último recinto de la península osa declarar que jamás entrará en esplicaciones con el tirano, sino despues que haya repasado el Pirineo.

Pero cuando se lean las desoladoras incursiones de los Hunos y demas que destruyeron el imperio Romano, no se olvidará la perfida agresion de España en el año de 808, y la guerra rencorosa que se suscitó á un pueblo aliado y á un principe á quien se llamaba amigo y tantos y tales sacrificios habia hecho en favor del invasor. Una sola diferencia hará mas horroroso este cuadro que parecia increíble en el siglo 19, y el imparcial nos obliga á decirlo. Mientras los Hunos ocupaban la Italia, no habia italianos que ó no se armasen en defensa de su patria, ó se retirasen al menos por no ver su ruina, pero para mengua de nuestros tiempos en el año de 808, y siguientes no faltaron españoles que unidos á los modernos vándalos procurasen participar de los despojos superandoles en barbarie, en avaricia y crueldad.

Estas serán las comparaciones que forme la posteridad, y si leyese la del imparcial se asombraría de ver tanto atrevimiento en unos, tanta moderacion en otros.

(Espectador.)

Zaragoza 11 de Setiembre.

Al gefe politico de esta provincia se ha comunicado la real orden siguiente.

El señor secretario del despacho de Gracia y Justicia me dice en este dia lo siguiente. „Consiguiente á la real orden que V. E. se ha servido dirigirme con fecha de hoy digo al M. R. Arzobispo de Zaragoza lo que sigue. Entado el Rey de las repetidas quejas que tanto por conducto del gefe politico de esa provincia, como por las que separadamente se han dado contra V. I. por los obstaculos que presenta continuamente á la secularizacion de los regulares y al cumplimiento de las leyes y decretos que tratan de la reforma de los mismos, no obstante las reales ordenes que sobre el particular se le han comunicado; y teniendo presente S. M. los graves inconvenientes que pueden seguirse de una conducta tan opuesta á la mas pronta consolidacion del sistema constitucional; se ha servido mandar se prevenga á V. I., como lo egecuta de real orden que en la primera ocasion que directa ó indirectamente contrarie ó trate de entorpecer en lo mas mínimo las disposiciones de las Cortes y del gobierno, será estrañado de estos reinos. Lo que de real orden participo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que se sirva encargar al gefe politico de Aragon que esté á la mira de las operaciones del arzobispo, y dé aviso de la conducta que observa.” Y de la misma real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1821.—Feliu.

(Universal.)

~~~~~  
PALMA.

AL PUBLICO.

Como segundo ayudante de farmacia de los ejercitos nacionales: en el año 1814 me nombraron boticario interino de sanidad del lazareto de esta Capital por ausencia del profesor de farmacia el Dr. D. Francisco Carbonell, como propietario de la sobre dicha sanidad he tenido á bien el dar al público los experimentos aprobados para el expurgo de esta Capital, son los siguientes.

*Plan para fumigaciones expurgo ó parfums.*

Una fumigacion completa se compone de 3 onzas de nitro pulverizado, y 3 onzas de ácido

3

sulfurico ó aceite de vitriolo, esta fumigacion se hace sin fuego como lo practicava el Dr. Pascual como médico de la sanidad, y en el dia las practica el Dr. Terres como médico actual de dicha sanidad; estas son las mas eficaces por razon que desprende el gas ó el humo con actividad, de manera que el sujeto que las suministra, debe ir con mucho cuidado que no lo sufoque, como suele suceder.

*Otra.*

Se pondrá una onza y media de salitre, onza y media de sal comun, se mesclarán y pulverizarán, y 3 onzas de ácido sulfurico ó aceite de vitriolo que es la fumigacion completa como se ha dicho en la primera.

*Otra.*

Se pondrá una onza de salitre, una de sal comun, una de manganesa se mesclarán y pulverizarán, y 3 onzas aceite de vitriolo que es la fumigacion completa, las tres distintas fumigaciones se hacen sin fuego; con la advertencia que despues de haber hecho la fumigacion, el caput mortuum ó residuo que queda se le pondrá una media onza poco mas ó menos, y se pondrá en un fuego moderado hasta que se haya consumido lo liquido, de manera que el mixto dará su respectivo gas ó humo como antes, como lo tengo experimentado.

*Otra.*

En la Farmacopea Hispana, de que los boticarios sin falta deben tenerla, trae la fumigacion siguiente contra el contagio.

Manganesa media onza, sal comun 2 onzas, se pulverizarán, se pondrán los polvos dentro un puchero y se le pondrá media onza de agua y se revolverá ó meneará con un palito, y despues se le pondrá media onza de ácido sulfurico ó aceite de vitriolo.

La fumigacion que ha dado al público Don Antonio Almodovar, es un simile ó semejante á la fumigacion de la Farmacopea Hispana.

En el plan curativo de la enfermedad reinante por D. Pedro Josef Arabí, no pone peso ni medida en su fumigacion.

Mas hago saber al público que en el dia se hacen de tantas maneras de fumigaciones, que la mayor parte de ellas de nada sirven, por razon y soy de parecer que si las fumigaciones se hacian conforme, muy bien podian servir de expurgo en la hora presente. Palma 24 Octubre de 1821.—Rafael Solér.

## ARTICULO COMUNICADO.

Muchos dias ha se promete á estos infelices palmesanos que se establecerán lazaretos donde serán admitidas á cuarentena todas las personas sanas que quieran salir del recinto acordado; pero aun no se ha efectuado esta medida, tan interesante, y tan puesta en los principios del derecho natural y de gentes. La sabiduría está en saber vencer las dificultades, y la actividad en vencerlas en efecto. = *Un Ciudadano.*

## OTRO.

Los muchos asuntos de Diputacion Provincial parecc que se hallan enpantados en su secretaria desde que se trata del nombramiento de los electores de partido.

ORDEN DE LA PLAZA. = *Servicio para el dia 24*

Gefe de dia el teniente coronel D. Nicolás Villalonga: visita de hospital y provision el teniente D. Gregorio Mateu: parada y lazaretos artillería, Milicia activa, y nacional. Y la compañía auxiliar voluntaria. = *Ter-rers.*

## SALUD PÚBLICA.

*Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus extra muros de esta Ciudad son expresion de los nuevamente acometidos, muertos, convalecientes y curados, correspondiente al dia de la fecha, redactado de los partos que han dado los facultativos respectivos.*

|                             | Homb.º    | Mug.º     | Niños     |
|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Enfermos del dia anterior.  | 36        | 24        | 17        |
| <i>Entrados.</i>            |           |           |           |
| De las manzanas acordadas.  | 0         | 0         | 0         |
| De fuera del cordon.        | 7         | 9         | 0         |
| Del lazareto de observacion | 2         | 3         | 0         |
| Del campamento.             | 0         | 0         | 0         |
| <b>Total....</b>            | <b>45</b> | <b>36</b> | <b>17</b> |
| <b>Muertos</b>              | <b>15</b> | <b>10</b> | <b>6</b>  |
| <b>Quedan</b>               | <b>30</b> | <b>26</b> | <b>11</b> |
| <b>Curados.</b>             | <b>2</b>  | <b>0</b>  | <b>1</b>  |
| <b>Quedan existentes.</b>   | <b>28</b> | <b>26</b> | <b>10</b> |

1.ª Han fallecido fuera del cordon n 4 hombres, uno en el arrabal de S. Catalina, uno calle de Puigdorfila, uno calle de S. Francisco de Asis y uno calle de los Olmos: y 8 mugeres una calle de Montesion, una Plaza de verduras, una calle de la Concepcion, una calle del Agua, una entre la calle del Sagell y Pescaderia, una calle de las Carasas, una calle de Sto. Domingo y una plazuela de la Paz; 3 niños uno calle de S. Felipe Neri uno en la Plaza nueva, uno en la plazuela de la Paz.

2.ª Los entrados en el hospital de Jesus fuera del cordon proceden 3 dels Polls de Sto. Domingo, y 2 de las espaldas de S. Francisco de Paula, 2 del arraval de santa catalina uno del hospital de caridad, uno de la calle de sans uno de la de peraires uno de la sebaterra, uno de la flasaderia, uno de la calle de carasas, uno de la de la Rosa, uno de la de Cirerol, y uno de la de Montesion.

De los 64 enfermos que quedan existentes hay 18 en la convalecencia.

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 2 Octubre de 1821. Miguel Ignacio Manera Secretario.

## SERVICIO SANITARIO

*Comandante perpetuo del Lazareto del Mar*

Dr. Jesé Trias.

*Del de Jesus.*

D. Francisco Ximenes.

*Del de Cal Aldiaca.*

D. José Prats.

*Del de observacion del monasterio del Real. del dia de hoy.*

D. Jayme Noceres beneficiado en S. Miguel. Palma 25 de Octubre de 1821. Miguel Ignacio Manera Secretario.

El que quiera comprar una pieza de tierra regadisa poblada de almendros, y unas casitas no muy grandes, situada dentro el cordon entre los predios, Son Castayó y Son Nicolau. Darán razon en esta imprenta.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.